



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Administración

SE

N° 020-2017-IPEN/ADM

Lima, 02 MAYO 2017

VISTO: El Memorando N° 025-2017/FINCYT-1ª-162-2013 del Coordinador General del Proyecto FINCYT 2013, y, el Memorandum N° 559-17-LOGI de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que los encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tal como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, mediante Memorandum N° 025-2017/FINCYT-1ª-162-2013, el Coordinador General del Proyecto FINCYT 2013 solicita la Adquisición de programa especializado SERPENT;

Que, con Memorandum N° 559-17-LOGI, la Unidad de Logística informa que el requerimiento del Coordinador Administrativo de Proyectos FINCYT 2013 es de carácter urgente, para adquirir el programa especializado SERPENT; considerando que la naturaleza de lo requerido suma al cumplimiento de los objetivos institucionales, motivo por el cual recomienda el uso de la modalidad de "encargo" al personal de la Institución;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 300 por el monto de S/3 000,00 (Tres Mil con 00/100 Soles), en la Fuente Donaciones y Transferencias, tal como consta en el reporte del aplicativo SIAF-MPP, a fin de atender el gastos;

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Jefe de la Unidad de Logística; de la Jefa de la Unidad de Contabilidad, y; del Jefe de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar mediante la modalidad de encargo según lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; por el importe total de S/3 000,00 (Tres Mil con

00/100 Soles), para la compra del programa especializado SERPENT para el proyecto FINCYT N°162-2013, según el siguiente detalle:

AÑO FISCAL	Fuente de Financiamiento	CCP	ESPECIFICA GASTO	META	DETALLE	MONTO
I-2821-2017	13: Donaciones y Transferencias	300	2.6.6.1.99.99	01	Adquisición el programa especializado SERPENT	S/ 3,000.00
TOTAL						S/ 3,000.00

Artículo Segundo.- Designar al señor PABLO ANTONIO MENDOZA HIDALGO, como responsable del Encargo Interno correspondiente a los recursos financieros, para la adquisición de bienes solicitados.

Artículo Tercero.- La rendición de cuentas deberá ser presentada en un plazo de tres (03) días hábiles, posteriores al fin de la actividad, con la documentación que sustente los gastos efectuados, los cuales deberán ser emitidos a nombre del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, con RUC: 20131371293; en caso de no presentar la rendición de cuentas en el plazo señalado, se efectuará el descuento en la planilla de haberes, por el importe total del encargo.

Artículo Cuarto.- El responsable del Encargo Interno deberá hacer ingresar el bien al Almacén Central perteneciente a la Unidad de Logística; asimismo, deberá informar al Equipo Técnico de Tecnologías de la Información - TEIN de la Dirección de Transferencia Tecnológica para su registro y control del Programa Especializado SERPENT.

Artículo Quinto.- Disponer que las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes.

Artículo Sexto.- Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LIC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear